

Un prédio compuesto de sesenta y seis cuerdas de terreno, equivalentes á veinte y cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas y cinco centiáreas, radicado en el barrio de Aguanami, término municipal de Guayama, colindante por el Norte con terrenos de Don Manuel Torres; por el Sur con los de la sucesión Dupret; por el Este con los de Don José Delgado, y por el Oeste con los de la sucesión Dupret y los de Don Gerónimo Picart, en cuya finca enclava una casa de maderas techada de hierro galvanizado, plantaciones de café y demás pertenencias existentes en ella. Dicho prédio lo adquirió el Don Abelardo Diaz y Reyes en dos porciones, colindantes la primera de cincuenta cuerdas mas ó menos y la segunda de diez y seis cuerdas, por compra á los esposos Don Francisco Diaz y Bueñas y Nicolasa Ramos y García, según escritura otorgada en 25 de Febrero de 1882 ante el Notario de Guayama Don José Mariano Cajó y Alvarez, inscrita al folio 135 vuelto del Tomo 7º del Ayuntamiento de Guayama, finca número 312, inscripción 1ª y expediente posesorio aprobado por Don Miguel Antonio Bustelo, Juez de 1ª instancia de dicha Villa, ante su Escribano Don Nicolás S. Arana con fecha 24 de Noviembre de 1883, cuya inscripción obra al folio 193 del tomo 9º del Ayuntamiento de Guayama, finca número 441, inscripción 1ª

La subasta se celebrará ante este Tribunal el día veinte y dos de Julio próximo á las tres de su tarde; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio reducido; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento en efectivo del expresado valor reducido y que se conformarán con la totulación que obra en autos.

Dado en Humacao á 25 de Junio de 1902.—J. M. Kearney.—J. G. G. nzañez, Secretario. 3-2

Juzgado Municipal de Aguadilla

Cédula de citación.

Para cumplimentar una carta orden de la Corte de Distrito de Mayagüez, por medio de la presente se cita á Don Braulio Martine, para que el día 7 del entrante mes de Julio á las 9 de la mañana, concurra ante dicho Tribunal para ser examinado como testigo en el juicio oral de la causa contra Celedonio Villamil y Mendez por homicidio por impudencia temeraria; bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Y para su inserción en la "Gaceta oficial", libro la presente en Aguadilla á 26 de Junio de 1902.—M. Echavarría.

Juzgado Municipal de Loiza.

Por el presente se cita á Don Manuel Aguirre y Begon, cuya residencia actual se ignora, para que á las 2 de la tarde del día 6 del próximo venidero Julio, concurra ante este Juzgado á contestar la demanda que en conciliación y para llevar á efecto el divorcio, le ha interpuesto su esposa Doña Elvira Pastrana, pudiendo comparecer por sí ó por medio de apoderado y acompañado de su hombre bueno, apercibido con lo que haya lugar si no comparece.

Loiza, Junio 20 de 1902.—El Juez municipal, Gumersindo Diaz.—El Secretario, Jesús de Andino.

Don Francisco J. de Solís Amy, Juez municipal de Río piedras

En cumplimiento de superior carta -orden de la Corte del Distrito, librada en el sumario contra Teodoro Virella Cora y otros por lesiones, de 23 años, casado, profesión zapatero, se ha dispuesto se proceda á la busca, captura, prisión y remisión del procesado Serrano, cuyo paradero se ignora, poniéndole á mi disposición ó de la Corte del Distrito.

Y para su inserción en la "Gaceta", libro la presente en Río-piedras á 30 de Junio de 1902.—F. Solís.—El Secretario, F. P. Silva.

En cumplimiento de superior carta-orden de la Corte del Distrito, librada en el sumario contra Marcos Serrano y otro por tentativa de hurto y lesiones, se ha dispuesto se proceda á la busca, captura, prisión y remisión del procesado Serrano, cuyo paradero se ignora, vecino de la Capital, de treinta años de edad, soltero, industrial, poniéndole á mi disposición ó de la Corte del Distrito.

Y para su inserción en la "Gaceta", libro la presente en Río-piedras á 30 de Junio de 1902.—F. Solís.—F. P. Silva, Secretario.

Juzgado municipal de Manatí.

Cédula de citación.

Por el Tribunal de la Corte de Arecibo en la causa seguida contra Julián Rivas y otro por robo, se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva dice:— "En Arecibo á cinco de Junio de mil novecientos dos, visto en juicio oral y público la causa criminal número 18 procedente del Juzgado municipal de Manatí, seguida de oficio por robo á Don Remigio Navedo.— Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Julián Rivas (a) Aparecido y á Hermógenes Carrero,

en concepto de autores de un delito de robo, en lugar no habitado, concurriendo en el último, la circunstancia atenuante del artículo 84 del Código Penal; al primero á la pena de tres meses y once días de arresto mayor que cumplirá en la Cárcel de San Juan; accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena; y al segundo ó sea al Carrero á la pena de sesenta y cinco dollars de multa, y en caso de insolvencia á la prisión subsidiaria correspondiente á razón de un día de arresto en la referida Cárcel por cada dos dollars y medio que dejare de satisfacer: á indemnizar ambos solidariamente á Regino Navedo en la suma de cinco dollars, sufriendo en su defecto un día más de arresto cada uno y al pago de las costas por mitad, abonándoseles la prisión preventiva sufrida.—Publíquese, notifíquese y transcurrido el término para recurrir, dese cuenta.— Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan J. Perez.—Otto Schocurrinz.—Félix Santoni.—Publicación. Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez Asociado suplente Don Félix Santoni, celebrando audiencia pública el Tribunal en cinco de Junio de mil novecientos, de que certifico.—Manuel Calderón."

Y para la notificación del procesado Julián Rivas (a) Aparecido por ignorarse su paradero, y por disposición del Sr. Juez municipal, libro la presente cédula original en

Manatí á 30 de Junio de 1902.—El Secretario, J. López Sicardó.—Vº Bº, Bivera.

Don Onofre Morell y Velez, Juez municipal del pueblo de Camuy y su término.

Hago saber: que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado por Don José Peruchet y Casteils contra Don Dionisio Hernandez y Gonzalez, en cobro de pesos, se ha dispuesto por providencia de fecha veinte y tres del que cursa, sacar á pública subasta por el término de veinte dias, los inmuebles siguientes: casa vivienda de altos sin bajos, cercada de maderas del país y techo de tejamanil y zinc, que mide diez metros veinte y cinco centímetros de frente por ocho metros sesenta y dos centímetros de fondo: Otra casa de maderas del país con cobija de paja, destinada á cocina, de planta baja, que mide nueve metros quince centímetros de frente por cuatro metros sesenta y cinco centímetros de fondo: Otra casa-vivienda, construida de maderas del país, cubierta de paja, de planta baja, que mide ocho metros cincuenta y ocho centímetros de frente por cuatro metros veinte y dos centímetros de fondo, con su cocina anexa, de maderas del país y paja que mide cuatro metros treinta y cinco centímetros de frente por tres metros treinta y cinco centímetros de fondo, hallándose enclavadas dichas casas en finca rústica del dendor, sita en el barrio de Abrahonda, de esta jurisdicción, compuesto de ciento siete y media cuerdas de terreno, colindante al Este con tierras de Don Mauricio Hernandez y Don Joaquín Estrella; al Oeste con las de la sucesión de Don Francisco Espiet, Doña Bernarda Aurelia del Carmen Hernandez y Vazquez y sucesión de Don Francisco Vazquez; al Norte con las de la sucesión de Don Francisco Espiet, Doña Tomasa, Doña Eleuteria del Carmen, Doña Bernarda Aurelia y Doña Ana Francisca Hernandez y Vazquez; y al Sud con las de Don Camilo Marcial, Doña María Cirila, Don Juan Félix del Pilar, Doña Tomasa, Doña Ana Francisca, Doña Eleuteria del Carmen y Doña Bernarda Aurelia del Carmen Hernandez y Vazquez.

Las fincas urbanas descritas han sido justipreciadas en setecientos veinte dollars, habiéndose señalado para el remate el día veinte y uno de Julio próximo á la una de su tarde en la Sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirán proposiciones que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo: que para tomar parte en la licitación deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de tasación, y que los inmuebles de referencia carecen de títulos de propiedad, debiendo proveerse de ellos el que obtenga la buena pró, por el medio supletorio que estatuye la Ley Hipotecaria.

Dado en Camuy á 24 de Junio de 1902.—Onofre Morell.—Francisco T. Arteaga, Secretario sustituto. 3-2

Don Juan Mattei Rodriguez, Juez municipal de Yauco y su partido

Hago saber: que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por Don Francisco Lopez Acosta, como apoderado de Manuel Torres y Compañía, contra Don Ramón Aquino, vecino de Lares, en cobro de sesenta y cuatro dollars treinta centavos, intereses y costas, se ha dispuesto sacar á pública subasta, un prédio de terreno radicado en el barrio de Bartolo, término municipal de Lares, de cabida de diez y seis cuerdas, más ó menos, equivalentes á seis hectáreas, veinte y ocho áreas, ochenta y seis centiáreas, dedicado á pasto y frutos menores, con algunas fincas de café y guineas; coinda por el Saliente con terrenos de la sucesión de Don Telesforo Romero; por el Poniente con tierras de Don Juan Rosa Irizarry, antes, hoy; de Don Juan Bautista Romero y los de la citada sucesión de Don Telesforo Romero; por el Norte con la misma sucesión, y por el Sud con Juan Bautista Romero; existiendo tambien en dicho prédio una casa de madera del país, techada de hierro galvanizado, que mide ocho varas de frente

por seis de fondo. Dicho prédio con inclusión de la casa existente en él, ha sido tasado en la suma de trescientos sesenta y ocho dollars.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el Martes veinte y dos de Julio próximo á las dos de la tarde. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, haciéndose saber que la finca que se subasta carece de los títulos de propiedad.

Lo que se hace público para concurrencia de licitadores.

Yauco, Junio 26 de 1902.—J. Mattei.—El Secretario, Juan Arroyo. 3-2

A Y U N T A M I E N T O S.

Alcaldía Municipal de San Juan Puerto-Rico

SECRETARIA.

De acuerdo con lo dispuesto en la sección 55 de la vigente Ley Municipal, queda expuesto al público por el término de diez días, el presupuesto ordinario de Gastos é Ingresos que ha de regir durante el corriente año fiscal, á fin de que pueda ser examinado por quien lo interese.

Lo que se hace público para general conocimiento. San Juan, Julio 1º de 1902.—El Secretario, Ramón Negrón.—Vº Bº—El Alcalde, Egozcue. 3-2

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayaguez.

El día 17 del próximo mes de Julio de 1902, á las dos de la tarde, tendrá efecto, en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el remate para la venta en pública subasta, de una casa de maderas, de altos y bajos, con balcón al frente, techada de zinc, sita en la calle de la Luna de esta Ciudad y señalada con el número 2 de orden de población.

Dicha casa mide por su frente, veinte y un metros; trece metros de fondo por el lado Norte y once y medio metros por el lado Sud; estando enclavada en un solar egido, que mide veinte y cuatro metros de frente por diez y seis metros cuarenta y ocho centímetros de fondo; y colinda por el Norte con propiedad de Don José Sabater; por el Sud, con la de Doña Asunción Balsac; por el Este, con patio de la casa de Doña Anita Gimenez y por el Oeste con la calle de la Luna.

Esta casa se inscribió en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad, al folio 88 del libro primero provisional de la misma finca número 2,093, inscripción primera, y ha sido embargada á Don Genaro Balsac, en el expediente de apremio que se le sigue para el cobro de \$ 1,395-82 centavos que adeuda á este Municipio, como rematista que fué del arbitrio de plumas del aucto.

Esta casa ha sido tasada en \$ 1,800. y se llevará á efecto el remate sin sujeción á tipo alguno, la que será adjudicada al mejor postor; entendiéndose que la venta ha de ser de contado y los gastos de escritura y titulación por cuenta del rematista de la expresada finca.

Y lo hago público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta; advirtiendo que Don Genaro Balsac es el depositario nombrado para la custodia y conservación de la casa, quien podrá enseñarla á aquellos que la interecen.

Mayagüez 16 de Junio de 1902.—M. Fajardo, Alcalde.

Alcaldía Municipal de Lares.

Con esta fecha ha participado á esta oficina, el vecino del barrio de Callejones, Manuel Velez, de que en la noche del día de ayer 26 del actual, le han sustraído de su finca, un toro color hocco negro, el que tiene una de las crejas despuntadas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Lares, 27 de Junio de 1902.—Pablo Vilella, Alcalde. 3-1

Alcaldía Municipal de Coamo

El Ayuntamiento de esta Villa en sesión extraordinaria del día 26 del presente mes, acordó anunciar una segunda subasta del servicio de medicinas para enfermos pobres durante el próximo año fiscal de 1902 á 1903, por haber quedado desierta la primera subasta que se intentó.

Se ha señalado el día 9 del próximo mes de Julio á las 10 de la mañana, para dicho acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, á disposición de los que quieran examinarlo.

Coamo, Junio 30 de 1902.—El Alcalde, M. Betances. 3-1

Alcaldía Municipal de Isabela.

El vecino Don Pablo Cruz, ha participado á esta Alcaldía que en la noche del 23 del corriente se ha aparecido en su propiedad, del barrio de Gala'co bajo, una liegua con las señas siguientes: edad de 5 á 6 años, alzada 6'4, color rucio blanco, una lista blanca